Firmado digitalmente por FLORES MARIÑOS Jobvito Elder FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.12.2024 11:33:03 -05:00

Trujillo, 12 de Diciembre del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000534-2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La solicitud de pago S.N, de fecha 07 de noviembre de 2024, presentado por el Sr. Antuanue Maricielo Reyes Luciano, Gerente General de la empresa Constructora y Servicios Generales Zeus S.A.C., solicita el pago retenido por el monto de S/ 2,349.55 soles (Dos mil trescientos cuarenta y nueve y 55 soles), por lo cual NO HUBO PENALIDAD POR RETRASO DE ENTREGA DE SERVICIO;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0163-2024-GRLL-GRA-SGLSG-FDPB emitido por el Abog. Frank Davis Pretel Ballena, perteneciente a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, dentro de su análisis señala que la empresa solicitante ha cumplido con los plazos establecidos para la culminación del servicio y la presentación de la documentación sustentatoria, sin incurrir en penalidad alguna. Motivo por el cual y de acuerdo con las disposiciones contractuales y normativas aplicables se deberá proceder con la devolución respectiva de cualquier monto retenido por concepto de penalidades. Concluyendo que corresponde autorizar la devolución del monto de S/ 2,349.55 soles a la empresa suscrita, para tal efecto se deberá emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	T6	24002976	19/11/2024	S/ 2,349.55

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ZEUS S.A.C.**

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA SANCHEZ Laura Luzdey FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.12.2024 10:50:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XAUQACQ**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	RUC	CCI	Banco	Importe (S/)
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ZEUS S.A.C.	20477676872	**018-741-00074159700490**	**Banco de La Nación**	**S/ 2,349.55**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las Sub Gerencia de Tesorería e Informática y demás áreas que forman parte de este procedimiento, así como al suscrito, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XAUQACQ**